


Ing. Omar A. López Mamani
JEFE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529




Antonio Alcos Arroyave
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CIP 4457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Diciembre del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 758-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 16 de diciembre del 2022, y MEMORANDUM N° 224-2022-MICRO RED JAE-E.S. I-4 J.A.E, de fecha 07 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante MEMORANDUM N° 224-2022-MICRO RED JAE-E.S. I-4 J.A.E, el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Virgen de la Candelaria de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno al servidor contratado en Plaza Orgánica bajo el Régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 **Freddy Manuel INQUILLA QUISPE**, con el Cargo de Médico Cirujano, a partir del 07 de setiembre del 2022;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo a los documentos de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 758-2022-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Virgen de la Candelaria de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno al servidor contratado en Plaza Orgánica bajo el Régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 **Freddy Manuel INQUILLA QUISPE**, con eficacia al 07 de setiembre del 2022 en atención al MEMORANDUM N° 224-2022-MICRO RED JAE-E.S. I-4 J.A.E;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,



Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Dr. Antonio Alvarado Apaza
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO Y ASEROSIA JURIDICA
RED DE SALUD PUNO
CAP 4452

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 29 de Diciembre del 2022

SE RESUELVE:



Abog. C. Manrique

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-2 Virgen de la Candelaria de la Micro Red José Antonio Encinas de la Red de Salud Puno al servidor contratado en plaza orgánica bajo el Régimen laboral de Decreto Legislativo N° 276 **Freddy Manuel INQUILLA QUISPE**, con el Cargo de Médico Cirujano, con eficacia al 07 de setiembre del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGajo	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☒
OTROS	☐
ARCHIVO	☐